

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

- 1243** *Resolución de 13 de junio de 2019 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 28 de junio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 21.01 Barrio del Aeropuerto.*

De conformidad con el artículo 26.2 del Decreto de 28 de junio de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, la resolución definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en este último, junto con su Anexo. Además se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión definitiva pondrá fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 28.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013 y el artículo 26.3 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 13 de junio de 2019.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO O PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
FRIAS	134 A	COM.PROP.	H79678926	332.028,20	94.425,90	03/06/2019	SEIS MESES**
FUENTENE BRO	221	COM.PROP.	H79742052	429.121,15	96.000,00	21/05/2019	SEIS MESES**
FUENTENE BRO	531 A	COM.PROP.	H80259468	738.557,23	144.000,00	21/05/2019	SEIS MESES**
GARGANCHON	113 A	COM.PROP.	H79756524	364.547,82	119.472,31	21/05/2019	SEIS MESES**
GARGANCHON	212	COM.PROP.	H80805419	260.240,87	60.329,38	21/05/2019	SEIS MESES**
GARGANCHON	222	COM.PROP.	H79595229	365.405,18	118.622,28	21/05/2019	SEIS MESES**
GARGANCHON	112 A	COM.PROP.	H79651691	364.547,82	119.472,31	21/05/2019	SEIS MESES**
GARGANCHON	223 A	COM.PROP.	H84847961	226.982,56	60.000,00	21/05/2019	SEIS MESES**
GARGANCHON	214	COM.PROP.	H28964138	242.663,93	59.118,95	21/05/2019	SEIS MESES**
MEDINA DE POMAR	18	COM.PROP.	H79595211	255.899,02	74.508,64	21/05/2019	SEIS MESES**

Plazo máximo para iniciar las actuaciones: dos meses desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida una vez presentada la “Comunicación de Inicio de Actuaciones” junto con el certificado de inicio.

Plazo máximo para finalizar las actuaciones: el indicado en el presente Anexo. Una vez finalizadas las obras se abonará la totalidad, o el importe restante, de la subvención concedida, una vez presentada la “Comunicación de Terminación de Actuaciones” acompañada de la documentación justificativa del gasto subvencionado. Deberá presentarse en el **plazo máximo de un mes** desde la fecha máxima de finalización de actuaciones indicada en este Anexo.

*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

** SEIS MESES desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia.